

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO la solicitud presentada por la Facultad Regional Mendoza referente a la formación de un grupo de investigación sobre ensayos no destructivos, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido evaluada por el Centro de Investigaciones Tecnológicas y cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que la referida solicitud se encuadra dentro de lo establecido por la Ordenanza n° 515 en su Capítulo III punto 16.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

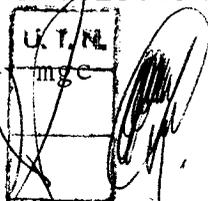
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a partir del 1° de junio de 1988, la creación del grupo de investigación "Ensayos No Destructivos", en la Facultad Regional Mendoza, en un todo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 217/88



INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

INGENIERO JUAN O. REGALCATTI
RECTOR